

LA VIDA DE SANTA HELIA

¿UN TRATADO PRISCILIANISTA CONTRA EL MATRIMONIO?

El P. Antolín publicó en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, y después en un opúsculo aparte, el año 1909, un texto hagiográfico, inédito hasta entonces, con la vida de una Santa, cuyo nombre, en latín, es *Helia* (1). Dicho texto se conserva en el códice *a. II, 9*, de la Biblioteca de El Escorial, escrito en 954; y en otro, procedente de Silos (2), guardado actualmente en la Biblioteca Nacional de París. El P. Antolín utilizó para su edición el manuscrito escurialense, haciendo caso omiso del de Silos. Por esto, y por haberse escapado en la impresión no pocas erratas, convendría publicar de nuevo el texto, teniendo en cuenta ambos códices e identificando los lugares escriturísticos, etc., con lo cual se ofrecería a los estudiosos una edición verdaderamente crítica de tan importante documento. Entre tanto, creemos que el texto dado a luz por el competente bibliotecario de El Escorial, es suficientemente seguro para el estudio que vamos a emprender.

Después de una minuciosa descripción del códice escurialense, *a. II, 9*, añade el P. Antolín: «El texto de la vida de Santa Helia, que publico aquí, creo que es inédito. Su principio no lo encuentro registrado en la reciente obra de Marcos Vatasso, escritor de la Biblioteca Vaticana (*Initia Patrum latinorum et scriptorum ecclesiasticorum*. Roma, 1906-1908). Tampoco está publicado en la conocida colección de *Vidas de los Padres*, hecha por el P. Heriberto Roswydo (*Vitae Patrum*, Lugduni, 1617), de la que debía de formar parte. He buscado el nombre de esta Santa en las diversas formas en que podía figurar en el índice de los Santos del Martirologio Romano, y no aparece. Tan sólo he encontrado un nombre parecido (Helle) entre las vidas de los Santos que escribió Timoteo, obispo de Alejandría, según»

(1) *Estudio de Códices visigodos. Códice a. II, 9*, de la Biblioteca de El Escorial. Madrid, 1909.

(2) Cf. *Catalogus Codicum Hagiographicorum*, de la Bibl. Nac. de París, publicado por los Bolandistas, III, 473, 17.^o

dice Sozomeno en el cap. XXIX del libro VI de la *Historia eclesiástica*, pero es nombre de un monje, cuya vida está publicada en el libro II de *Vitae Patrum*» (pág. 21).

Efectivamente: nosotros hemos repetido varias veces las mismas investigaciones acerca de esta Santa, y por ninguna parte tropezamos con su nombre. Un Helius hay entre los cuarenta mártires de Sebaste (1), pero nada tiene que ver con nuestra Helia. La ausencia de esta Santa en los martirologios y santorales antiguos y modernos, nos hizo desde un principio sospechar de su autenticidad, y dió origen al trabajo que a continuación presentamos.

Algunas líneas más abajo escribe el P. Antolín: «Sería muy interesante investigar el origen y el autor de este texto. Yo hasta ahora no he conseguido encontrar testimonio alguno cierto en que poder fundar afirmativamente mi parecer. Si fué primitivamente escrito en griego, o es una traducción latina, de su estudio directo puede deducirse, aunque las palabras —*et utique latine missus, grece apostolus dicitur*— parecen indicar que fué escrito en latín. Una conjeta he formado yo acerca de quién podía ser el autor o traductor, y que voy a indicar aquí, pero sin darla más valor que el de una simple conjeta. Podría ser Pascasio, diácono, discípulo de San Martín Dumiense. Todos saben que aquél, por mandado de éste, tradujo del griego al latín varias vidas de Padres, que se encuentran publicadas, formando el libro séptimo, en la colección *Vitae Patrum* (2). Tiene allí al frente una epístola dedicatoria, muy parecida en su redacción al prólogo de esta vida de Santa Helia. En las palabras del prólogo, *secundi ordinis sacerdotium administrans*, pudiera estar indicada la cualidad de diácono del autor, como lo era Pascasio, y en las palabras *sed pontifici provitate morum aequiparans*, la cualidad de obispo del que mandaba escribirla, como lo fué San Martín Dumiense, obispo de Braga. También contribuye a formar esta conjeta el que San Martín Dumiense y su discípulo Pascasio fueron naturales de la Panonia, y de aquella región era Santa Helia, que nació en Irracio (3), metrópoli del Epiro» (pág. 22).

Hemos cotejado el prólogo de la vida de Santa Helia con el de Pascasio, citado por el P. Antolín, y no hallamos gran semejanza. Por otra par-

(1) Quintín: *Les martyrologes Historiques du Moyen Age*. París, 1908, página 368.

(2) Migne: PL. 72, 1025.

(3) No es *Irracio*, sino *Dirracium*, la actual *Durazzo* en Albania.

te el que mandó escribir la vida de la supuesta Santa, no pudo ser San Martín Dumiense; pues fué un tal Macedonio, como se dice en esta frase: *Mirari me fateor, cur in me istut ordinem commutaris, sanctorum eximie, Macedoni, secundi ordinis sacerdotium administrans, sed pontifici prouitate morum equiparans* (1). El autor se admira de que Macedonio le mande escribir una cosa tan difícil, sin haberle antes ejercitado en otros temas más fáciles, como suele acontecer de ordinario. Lo que no hemos podido averiguar es quién fuera este Macedonio. En la causa contra los Priscilianistas intervino, según Sulpicio Severo (2), un oficial de este nombre, que era *Magister officiorum* del emperador Graciano, al que sobornaron los heresiarcas; pero de éste no se puede tratar en el texto hagiográfico que examinamos, puesto que era seglar, al paso que el de la vida de Santa Helia era presbítero. Podría, quizá, pensarse en el homónimo que dió origen a la secta de los macedonianos a mediados del siglo IV; pero tampoco para esta conjetura hay base suficiente. Quede, pues, la incógnita de la identificación del que mandó escribir nuestro texto sin despejar. De todos modos, como se verá, por lo que más abajo diremos, ni el autor de la obra, ni el que la mandó redactar, eran francamente católicos. Por todas partes aparece en ella una marcadísima tendencia a condenar el matrimonio. Esto, unido a otros varios indicios, nos hace creer que esta vida es un tratado de origen priscilianista y que Santa Helia debe ser alguna de aquellas mujeres que se adhirieron a su secta y siguieron a sus corifeos. Vamos a aducir las pruebas.

Sabemos que los priscilianistas formaban una porción escogida de ascetas (3) y Prisciliano compuso un tratado, que es el XI de los publicados

(1) Advertimos que en las citas conservamos la ortografía tal cual la da el P. Antolín en su publicación.

(2) En Menéndez Pelayo, *Historia de los Heterodoxos Españoles*, tomo II, página CVIII.

(3) Sobre ellos pueden verse: López Ferreiro *Estudios Histórico-críticos sobre el Priscilianismo*, Santiago, 1878.—Menéndez Pelayo, *Historia de los Heterodoxos Españoles*, tomo II^o, Madrid 1917, págs. 76-139 y Complemento al capítulo II, págs. 321-362; en las págs. XI-CXXX, da el texto de los once tratados de Prisciliano, publicados por Schepss, los Cánones de Prisciliano, la Consulta de Orosio a San Agustín, los pasajes de Sulpicio Severo, San Jerónimo etc., relativos a los mismos; la Regla de fe del Concilio toledano primero, la Sentencia definitiva contra los herejes y la Epístola de San León a Santo Toribio de Astorga.—Künstle, Karl. *Antiprisciliana*. Dogmen-

por Schepss (1), cuyo título es: *Benedictio super fideles*; pues bien: desde un principio nos encontramos en la vida de Santa Helia con esta frase: *nec quilibet emat (haec spiritualia mercimonia) infidus et profanus, sed solummodo fidelissimus et pudicus* (pág. 24).

La vida va dirigida a las vírgenes, *non parum uobis proderit, o beate uirgines, istius uibentis tabelle pictura* (pág. 24); y precisamente una de las cosas que más se censuró en los priscilianistas fué la familiaridad que tenían con las mujeres, especialmente las vírgenes. Sulpicio Severo, en su Crónica, dice que éstas le seguían en tropel y bien conocido es el infamante caso de Eucrocia y su hija Tiberiana, que acompañaron a Prisciliano en su viaje a Roma, cuando éste se dirigía a la ciudad eterna para sincerarse ante el Papa Dámaso (2).

Otro de los medios de que se sirvieron los priscilianistas para iniciar a sus secuaces en la doctrina que ellos profesaban, fué la lectura tenida en sus reuniones secretas. Lo atestiguan Sulpicio Severo y los siguientes argumentos. A ella hace alusión varias veces Prisciliano en sus tratados (véase en el índice de la edición de Schepss la palabra *lectio, legere*) con estas o parecidas palabras: *et per intellectum spiritualium uirtutum in opus lectae lectionis intrantes* (3). El Concilio primero de Zaragoza, celebrado en 380 contra estos herejes (4), y el de Toledo del año 400, dirigido también contra ellos (5) prohíben las asambleas a las que asistían las mujeres para oír la lectura que les hacían los directores de la secta. Ahora bien: resulta que Santa Helia no tenía quien la instruyera y sostuviera en sus buenos propósitos; pero Dios la manda un presbítero, y más tarde un obispo, que con sus lecturas suplen esta falta. A fin de poder apreciar mejor el paralelismo entre estos textos, vamos a copiarlos frente a frente:

geschichtliche Untersuchungen und Texte aus dem Streite gegen Priscillians Irrlehre, Friburgo de Brisgovia, 1905.—Babut, E. Ch. *Priscillien et le Priscillianisme*, París, 1909; éste defiende, aunque sin resultado, su ortodoxia.

(1) *Priscilliani quae supersunt maximam partem nuper detexit adiectis que commentariis criticis et indicibus primus edidit* Georgius Schepss. *Accedit Orosi Commonitorium de errore Priscillianistarum et Origenistarum* (Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum, vol. XVIII, Viena, 1889).

(2) En Menéndez Pelayo, l. c. pág. CIX.

(3) *Tractatus V.* pág. 67, línea 12.

(4) Aguirre, *Collectio Maxima Conciliorum Omnium Hispaniae*, t. II, página, 113.

(5) *Ibid.*, pág. 130.

Canon I del Concilio Cesaraugustano.

Ut mulieres omnes ecclesiae catholicae et fideles a virorum alienorum lectione et coetibus separantur, vel ad ipsas legentes aliae studio vel docendi vel discendi convenient, quoniam hoc apostolus iubet.

Concilio toledano. Exemplar definitiva sententiae, 40.

Meminerint autem fratres et coepiscopi nostri enixe excubandum, ne quis communione depulsus, collectiones faciat per mulierum domus et apocrypha quae damnata sunt, legant, ne communicantes his pari societate teneantur.

Vida de Santa Helia.

In his decem diebus contigit quendam nostre religionis presbiterum de peregrinis partibus aduentantem, proxime mansitare. Qui consuetudine solita, ut moris est, dei serbus cepit lectioni assiduus frequentare, ac spiritualia officia indesinens exercere (página 25).

Quumque illa per fenestram legentem sedule abscultasset... (presbiter) lectiones congruas de industria preparabat (pág. 26).

Interea sacerdos optimus, quia vicina nox lucis superauerat cursum, iussit sub diligenti custodia feminarum, in baselice cameram virginem reseruari (pág. 56).

La semejanza real de estos textos no puede ser mayor. Adviéntase de paso que el autor de la vida habla expresamente de la costumbre de tener lecturas, a las que asistía asiduamente el presbítero que instruyó a Helia, como hacían los priscilianistas. Quizá hay una alusión a la secta en las palabras *nostre religionis* y en el apelativo de *fratres* que aparece en esta frase: *ut qui primo sese offerunt inter fratres* (pág. 39). Junto a ella hay que colocar estas otras, tomadas de los tratados de Prisciliano: *et libellum fratrum nostrorum Tiberiani, Asarbi et ceterorum* (Tractatus I, pág. 3, lín. 9); *sed hii omnes, dilectissimi fratres, ignorantiae tenebris involuti* (Tractatus V, pág. 64, lín. 4); *in quo et vos, dilectissimi fratres* (Tractatus VII, pág. 85, línea 3) (1). El convenir los tratados de Prisciliano y la vida de Santa Helia en llamar a los suyos *fratres*, no cabe duda que es un indicio que nos puede llevar a la conjectura de que todos estos textos proceden de una misma cepa.

También es significativo que en ambos lados se hable del nombre con que ellos se denominaban, a saber: *hombres de Cristo*. Dice la vida de Santa Helia *per nobum nomen, quod humilitate sumus Christi censiti* (pág. 54); y Prisciliano: *Nullum nōmīni nostro vel proposito vel vitae crimen obiectum*

(1) Babut, I. c. pág. 85.

est (Tractatus II, pág. 35, lín. 17); *dum plura in Christi homines mentiuntur* (Tractatus I, pág. 6, lín. 17, y pág. 25, lín. 24 a pág. 30, lín. 10).

Es asimismo curioso que en nuestro texto hagiográfico sale una vez la palabra *libra*: *Justissimus censor libram medium adapreendens* (pág. 29); y bien conocido es el tratado del priscilianista Dictinio, titulado *Libra*, hoy perdido, pero del que sabemos que se dirigía a defender que era lícita la mentira para ocultar sus errores. Contra él escribió San Agustín su libro *Contra mendacium*.

Todas estas coincidencias hacen bastante verosímil nuestra hipótesis de que la vida de Santa Helia es obra de un priscilianista. Pero aun hay argumentos más fuertes en apoyo de nuestra tesis. Toda ella es, en el fondo, una diatriba contra el matrimonio; pues con pretexto de ensalzar la virginidad, se combate insistentemente aquél. Y éste era uno de los errores más crasos del priscilianismo.

En Efecto:

Filastro, obispo de Brescia, escribía hacia 383: *Alii sunt in Gallis et Hispanis et Aquitania veluti Abstinentes, qui et Gnosticorum et Manichaeorum particulam perniciosissimam aequ sequuntur eademque non dubitant praedicare, separantes persuasionibus coniugia hominum, et escrum abstinentiam promittentes* (1).

En el Concilio primero de Toledo, celebrado el año 400, después de los cánones, sigue una regla de fe contra todas las herejías, especialmente la priscilianista, donde se lee: XVI. *Si quis dixerit vel crediderit, coniugia hominum, quae secundum legem divinam licita habentur, exsecrabilia esse, anathema sit* (2).

Hacia mediados del siglo V escribió Santo Toribio, obispo de Astorga, un *Commonitorium* y un *Libellus*, hoy perdidos, que remitió a San León Magno, sobre los errores priscilianistas. Se conserva la respuesta de este Papa del año 447, y en el capítulo VII dice: *Contra illos quod nuptias et procreationes filiorum adstruant esse peccatum. Septimo loco sequitur quod nuptias damnant et procreationem nascentium perhorrescunt. In quo, sicut pene in omnibus, cum Manichaeorum profanitate concordant: ideo, sicut ipsorum mores probant, coniugalem copulam detestantes, quia non est illuc libertas turpitudinis, ubi pudor et matrimonii servatur et spes sibolis* (3).

(1) Migne: P. L. XII, col. 1196.

(2) Aguirre: *Collectio maxima Conc. Hispaniae*, tomo 2, pág. 135.

(3) En Menéndez Pelayo, *L. c.*, pág. CXXIV.

La última condenación de este error de la herejía priscilianista la hallamos en el canon XI del primer Concilio de Braga, que tuvo lugar entre 563 y 567. Dice así: *Si quis coniugia humana damnat, et procreationem nascientium perhorrescit, sicut Manichaeus et Priscillianus dixerunt, anathema sit* (1).

Pues examinemos ahora detenidamente la vida de Santa Helia.

En su forma, es un diálogo entre Helia y su madre, en el que ésta defiende el matrimonio, y aquella lo impugna solapada o abiertamente, según las circunstancias; conducta que era muy propia de los priscilianistas. La vida está dividida en tres libros. En el primero, ambas procuran defender su tesis con ejemplos de personas santas de uno y otro estado; en el segundo, con textos escriturísticos, y en el tercero, responde Helia al interrogatorio del Juez.

Ya desde un principio tropezamos con que Helia despreciaba las joyas y el oro, *quasi innumditiam menstruatae* (pág. 24). Su madre la presenta los nombres de Abraham, Isaac y Jacob, Santos todos y casados. Contra ellos aduce Helia a la Virgen y a los dos Juanes. Entonces su madre la propone la cuestión en estos términos: *Cursim strictimque obiectis responde si poteris. Aut suscipes nuptias aut damnabis. Nicil est medium quod cornuatam questionem solita fraude declinans, poteris indagare* (pág. 28). Una pregunta tan categórica parece que exigía una respuesta semejante. Nada de eso. Helia replica: *Exigis a me ut damnem nuptias aut celebrem. Et ego secundum dominum, qui non ante interroganti respondit, quam inferret congruam questionem; interrogabo te unum sermonem... Virginitas profitenda est, aut damnanda?* (pág. 28).

El rehuir contestar directamente, ya es sospechoso. Al fin acosada, responde Helia: *Sic mici nuptias insuggillationem pretendis, quasi ego cum hereticis damnaberim foedera nuptiarum? Absit a me sic propria defensare, ut diripiā aliena. Non est bonum satietatem nostram de esurie alterius procurare* (pág. 29). En varias otras ocasiones afirma que, aunque prefiere la virginidad, no rechaza como malo el matrimonio; pero estas aseveraciones hacen la impresión de ser una cosa como forzada. Carecen de esa espontaneidad y firmeza que exige la defensa de la sana doctrina. Precisamente una de las prácticas más en boga entre los priscilianistas, y que los católicos les echaban en cara, era ese ardid de querer defender sólo a medias la verdadera doctrina.

(1) Aguirre, *L. c.*, pág. 293.

Prosiguen madre e hija todo el primer libro, citando nombres de Santos casados o célibes; y en esta contienda, Helia no se contenta con dar la preferencia a la virginidad, sino que para afianzar más su tesis, interpreta torcidamente hechos y textos de la Sagrada Escritura.

Objeta su madre que San Pedro, a pesar de haber sido casado, fué el príncipe de los Apóstoles, y Dios le dió una mayor excelencia que a San Juan; y la hija resuelve así la dificultad: *Quod etiam dicis principum etiam uirginum apostolorum petrum fuisse, nisi fallor, falleris. Si enim christus apostolus est, ipso dicente; non sum missus nisi ad obes que perierant domus srahel* (1); *et utique latine missus, grece apostolus dicitur. Sed et paulus: considerate, inquit, apostolum et pontificem confessionis nostre ihesum* (2); *sine duuio uirginem oportuerat preesse apostolis. Quid diribas illam uocem ad petri magnificentiam singularem, beatus es symon bariona* (3); *quasi non omnibus dicitur credentibus, beati oculi qui uident que uidetis* (4); *et beati eritis cum maledixerint uos?* (5). **Si firmas fundari ecclesiam super petrum, apparent quod hunc locum non adtentius aduertisti.** *Petram enim non nobimus, nisi christum, paulo apostolo periuente: Petra autem, inquit, erat Christus* (6). *Nam si et ipse fundatus erat in petra, quomodo super ipsum fundari poterat ecclesia? Nam et si dictum est fundati supra fundamentum apostolorum et prophetarum sequitur ipso summo angulari lapide existente christo ihesu* (7), *in quo omnis hedificatio compacta crescat in templum sanctum in domino, quia fundamentum aliut nemo potest ponere preter id quod positum est, quod est christus ihesus* (8). **Postremo si supra petram ecclesia conlocatur; ergo et supra ihoanem et paulum, ceterosque apostolos, quia dictum est: fundati supra fundamentum apostolorum et prophetarum** (9).

Petro, inquis, clabes regni celorum traduntur (10). *Non bene sentiendo*

(1) Mat., 10, 6.

(2) Hebr., 3, 1.

(3) Mat., 16, 17.

(4) Lucas, 10, 23.

(5) Mat., 5, 11.

(6) I Cor., 3, 14.

(7) Eph., 2, 20.

(8) I Cor., 10, 11.

(9) Eph., 2, 20.

(10) Mat., 16, 19.

interpolasti timet (1) (?) intellectum. Quod petro dicitur, omnibus dicitur sicut dominus ayt: Quod uobis dico, omnibus dico (2). Denique quod singulariter dicat petro: tibi dabo claves regni celorum, et que ligaberis super terram, erunt ligata et in celis; et que solberis super terram, erunt soluta et in celis, post resurrectionem dominus ceteris dixit apostolis in commune (3) (págs. 34-35).

Con sólo fijarse en este párrafo, se echa de ver que el autor de nuestro texto hagiográfico no militaba abiertamente en el campo católico. Aquí se destruye de hecho el *Primado de San Pedro*, y sólo por el prurito de sostener su idea desfavorable al matrimonio. A nadie extrañará ya que en el decurso de éste y los otros dos libros se lean frases tan inadecuadas como las que a continuación copiamos. Refiriéndose al texto de San Pablo, en el que dice el Apóstol que la virginidad es más perfecta que el matrimonio, pero que respecto a la primera no tenía él ningún precepto del Señor, arguye así Helia:

Set ut ipse diceret: Preceptum domini non abeo (4), subintelligitur manifestius declaratum, propter superiores etates, quando tempus fuerat amplexandi... Inconueniens enim erat amplexandi tempore (al margen: adtentius), uirginatem insinuari populo per apertum. Sed eo tempore quo conuenit longe fieri ab amplexu (5), ordo posceuat sanissimus, non primum quod spirituale, sed quo animale, postea quod spirituale est celebrare. Decebat enim (al margen: pulcre dictum) nascentem mundum fetibus cumulari et senescentem subole tenuari, ut sicut tunc numerositate coniugum partibus augebatur, ita nunc paulatim multitudine uirginum minuatur (pág. 46).

Y algo más abajo: *Tamdiu permanxit uox illa seculi primitibi: Crescite et multiplicamini et replete terram (6), quamdiu corruptione generante uirginitas necdum genuerat salbatorem. Ubi ergo uirgo genuit deum, fructus uirginitatis hostensio, clamatur in terris: Libera me de sanguinibus, deus, deus salutis mee (7) (pág. 50). Iam impleta terra de nuptiis, superest ut celum de uirginibus impleatur (pág. 63).*

(1) Así en el impreso. Debe ser lectura falsa.

(2) Marcos, 3, 37.

(3) Mat., 18, 18.

(4) 1 Cor., 7, 25.

(5) Eccle., 3, 5.

(6) Gen., 1, 22.

(7) Ps., 50, 16.

Estas frases, tomadas como suenan, son una verdadera diatriba contra el matrimonio. Es verdad que a su lado se pueden poner estas otras: *Non quia optimam virginitatem, ideo male sunt nuptie. Sed quia virginitas optimam, ideo bona coniugia*; y alguna que otra parecida; pero, como ya hemos advertido, parece que éstas y semejantes expresiones se escriben por compromiso; y ciertamente, no bastan por si solas a borrar el efecto producido por las anteriormente citadas, y en general la tendencia antiamatrimonial de todo el documento.

A todo esto se añade el que aquí tropezamos con un texto, atribuido por algunos a los priscilianistas, y que ellos usan por primera vez. Es el famoso *Comma Iohanneum* (1). Dice así: *Nam et iohannes ait: Tres sunt qui testimonium peribent, Spiritus et aqua et sanguis, et huius tres unum sunt. Id est virginitas, que domino aderendo, unus cum eo efficitur spiritus; uiduitas, que dum sementem non suscipit, non terram, sed aqua dicenda est: et nuptie, que propter progeniem filiorum sanguis merito comprobatur. Et huius omnes gradus unum sunt, non propter conuentientiam meritorum, sed propter corporis unitatem* (pág. 30) (2).

Todos estos indicios nos hacen sospechar, como queda dicho, que este documento hagiográfico es priscilianista. Añádase el argumento externo de que hasta el presente sólo se ha hallado en dos códices, ambos de origen español. Sin embargo, la interrogación que hemos puesto en el título, indica bien a las claras que no damos como cierto lo que juzgamos como hipótesis, aunque, por los argumentos aducidos, bastante fundada, a nuestro juicio.

Z. GARCÍA VILLADA.

(1) 1 Joh., 5, 7.

(2) Schepss: *Priscilianus... tractatus I*, pág. 6, lín. 5. Sobre su atribución a los priscilianistas, véase el artículo sobre lo mismo en *Kirchliches Handlexikon*, vol. I, col. 97, donde se cita la bibliografía más moderna acerca del tema.

